



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22.

MOTIVO: Servicio de provisión y montaje de Paneles Solares para Comision vecinal del Barrio Melipal de Neuquen Capital.

EXPEDIENTE N° 005-30348/21.

VISITA A LA COMISION VECINAL (BARRIO MELIPAL): 04 y 05 de ABRIL.

**RECEPCION UNICA DE SOBRES:
7 de ABRIL del 2022 de 09.00 a 13.00 hs.**

**APERTURA DE SOBRES:
8 de ABRIL del 2022 Hora: 12:00.**

Prosecretaría Administrativa

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		005-30348/22	DIA	MES	AÑO	HORA
			08	04	2022	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Renglón N.º	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO TOTAL
01	GLOBAL	<u>DESTINO:</u> Honorable legislatura del Neuquén Por la contratación, bajo la modalidad llave en mano, de una empresa idónea para realizar el servicio de provisión y montaje de un Sistema de Paneles Solares, para la Comisión Vecinal del Barrio Melipal sito en calles Arroyo Hualcupen y Alicurá de la ciudad de Neuquén Capital, conforme a lo detallado en el ANEXO I. La cotización deberá contemplar el costo de mano de obra especializada, con su respectiva cobertura (seguro/ART), fletes, todos los equipos y materiales necesarios para realizar los trabajos..... <u>TOTAL:</u> <u>Importante:</u> Deberá realizar visita a las instalaciones de la Comisión Vecinal, conforme las clausulas particulares 24° y 25°. <u>NOTAS:</u> * Los precios deberán efectuarse en PESOS e incluir el IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de EXENTO de la Honorable Legislatura del Neuquén. * Se deberá cotizar en el presente Pedido de Presupuesto, no aceptándose cotizaciones por separado. * Se deja constancia que solo se aceptarán cotizaciones unitarias con dos decimales * El Oferente deberá indicar las marcas de lo solicitado, caso contrario este Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo solicitado. <u>ORGANISMO:</u> HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE NEUQUEN	

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		005-30348/22	DIA	MES	AÑO	HORA
			08	04	2022	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	PRECIO TOTAL
1	SISTEMA ON GRID DE 3 KW PREPARADO PARA INYECTAR A RED			
1.1.	Panel solar fotovoltaico (potencia mínima requerida 3,6kw). Garantía mínima 5 años	3,6	KW	\$
1.2	Inversor con conexión inalámbrica. Garantía mínima 5 años. Apto para generation distribuida	3,0	Kwac	\$
1.3	Limitador de inyección a red	1	GL	\$
1.4	Estructura de aluminio para soporte paneles	1	GL	\$
1.5	Elementos de protección eléctrica según normativas AEA e IRAM	1	GL	\$
TOTAL:				\$

La contratación deberá contemplar:

> La instalación del sistema deberá incluir el montaje mecánico y eléctrico en el lugar de la obra, la puesta en servicio y la configuración online del sistema.

> Todos los componentes (paneles, inversores, etc.) deberá certificar normas de calidad (IRAM- AEA -IEC) y deberán ser de marcas reconocidas internacionalmente tipo growatt, sma, huawei, schneider para inversores y/o superior calidad. Y amerisolar, jinko, longi y/o superior calidad para paneles solares.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		005-30348/22	DIA	MES	AÑO	HORA
			08	04	2022	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

> Las estructuras portantes deberán cumplir normas CIRSOC 101 (Cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras), 102 (Acción del viento sobre las construcciones), 105 (Superposición de acciones). Y deberán soportar vientos de hasta 160km/hs.

> A efectos de interconectar todos los elementos metálicos capaces de recibir tensión por falla, se deberá verificar que la puesta a tierra a instalar en el edificio sea de calidad suficiente.

> Se deberán incluir accesorios menores necesarios para acondicionar correctamente la instalación del cliente en el momento de vinculación con el Sistema de Energía Solar.

> Deberán cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Nacional 27191 y Ley 27424 y sus correspondientes decretos reglamentarios.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

1º) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22**, para efectuar la contratación, bajo la modalidad llave en mano, de una empresa idónea para realizar el servicio de provisión y montaje de un Sistema de Paneles Solares, para la Comisión Vecinal del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén Capital, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexos y Cláusulas Particulares que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones.

2º) El presente acto licitatorio se realiza en el marco de la Resolución N°129/20 y sus prórrogas y ampliaciones, en plena observancia de los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de las tareas y condiciones laborales, minimizando la transmisión del virus COVID-19 (SAR COV 2), disponiendo de los protocolos pertinentes y de todas las medidas necesarias tendientes a brindar preventivamente la mejor protección posible a las personas que deban asistir a la institución; como así también garantizando la transparencia del acto licitatorio. En función de lo expuesto, corresponde establecer las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres: día 07/04/2022** en el horario de 09.00 a 13.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: día 08/04/22** a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **08 de abril del 2022** a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642 y Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643 por consultas administrativas, a la Arquitecta Lucila Ghirardelli, responsable de la UDOI, al teléfono 0299-155302308 por consultas técnicas.

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobres debidamente cerrados, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

a) Organismo contratante y domicilio.

b) Número de expediente y tipo de contratación.

c) Fecha y hora de apertura.

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberán estar escritos a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas sus páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica el total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de defensa al consumidor y sus modificatorias.

10º) No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega, a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

11º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

17º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

18º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
 - b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
 - c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP N° 1415/03 y sus modificatorias.

19º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que debe tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCION N° 811/04.

20º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de Proveedores de la Provincia.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

21º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

22º) RECEPCIÓN PROVISORIA: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la finalización y entrega del servicio llave en mano serán conformados por la Arquitecta Lucila Ghirardelli, responsable de la UDOI de esta Honorable Legislatura del Neuquén y tendrán el carácter de RECEPCIÓN PROVISIONAL, sujeta a verificación posterior.

23º) RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva será resuelta por la Arquitecta Lucila Ghirardelli, responsable de la UDOI de esta Honorable Legislatura, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega del servicio llave en mano la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa **(90)** días corridos, contados a partir de la recepción.

El oferente queda obligado a la reposición de los materiales y mano de obra en el plazo y en el lugar que se le indique.

24º) VERIFICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO: Es requisito indispensable que previo a la elaboración de la propuesta el oferente verifique in situ el espacio físico donde se llevarán a cabo los trabajos, en virtud que este Organismo no reconocerá facturación adicional alguna a lo presupuestado.

25º) CERTIFICADO DE VISITA: a efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Particular anterior se deberá coordinar día y horario con la Arquitecta Lucila Ghirardelli al teléfono 0299-155302308, **entre los días 04 y 05 de abril** del corriente año, en que se llevará a cabo la misma, extendiéndose a tal fin el correspondiente Certificado de Visita que deberá acompañar la propuesta. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, será causal de desestimación.

26º) INDEMNIDAD: La Honorable Legislatura Provincial no será responsable ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de acción u omisión del personal contratado por el oferente o por daños y lesiones que fueran ocasionados por sus dependientes con motivo ó en ocasión de la utilización de las cosas o causado por o con ellas.

27º) CERTIFICACION DE FINALIZACION DEL SERVICIO: Finalizado el servicio llave en mano, especificado en la Orden de Compra a emitir, la empresa adjudicada deberá validar los trabajos realizados por un profesional matriculado en la Provincia del Neuquén de la rama eléctrica y estructural quien firmará la finalización del servicio dando la conformidad en carácter de responsable técnico por la instalación eléctrica y los soportes estructurales. La empresa y su representante técnico serán los únicos responsables por fallas eléctricas y/o estructurales en la instalación realizada.

28º) CERTIFICACIONES DE LOS MODULOS/PANELES SOLARES: Los módulos o paneles solares fotovoltaicos deberán contar con certificación de la norma IEC 61730-1/2 (normas de construcción y seguridad). Según el tipo, los módulos deberán contar además con certificación de alguna de las siguientes normas: Módulos de tipo Silicio Cristalino:

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

- IRAM 210013-17 (exceptuado el ensayo de Torsión IRAM 210013-5)
- IEC 61215-1/2:2016
- IEC 61215:2005

Módulos de tipo Película Delgada:

- IEC 61215-1/2:2016
- IEC 61646:2008

Los inversores electrónicos de conexión a red deberán estar certificados bajo la norma IRAM 210013-21, o en su defecto contar con certificación de las normas IEC 62109-2 (Seguridad de inversores) IEC 62116 o VDE 0126-1-1 (Protección anti-isla) y cumplir con alguno de los códigos de red internacionales contenidos en las normas: VDE-AR-N 4105 o RD1699.

29º) ACREDITACION DE TRAYECTORIA/EXPERIENCIA: Los oferentes deberán acreditar mediante declaración jurada y documentación fehaciente (contrato, y/o facturación) que cuentan con una experiencia mínima en la ejecución de instalaciones del tipo de la presente convocatoria superiores a 30kw ongrid en los últimos 3 años.

30º) CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE (LEY 19587 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS 351/79 y 295/03):

- a) La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado para efectuar los trabajos objeto del presente acto licitatorio, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Honorable Legislatura.
- b) En todos los casos el personal interviniente contará con todos los elementos de seguridad, y elementos de protección personal (EPP), en un todo de acuerdo a normativa vigente y técnicos necesario para el correcto desarrollo de sus tareas.
- c) Seguro del personal: Todo el personal interviniente deberá contar con las correspondientes coberturas de ART por incapacidad parcial, total o muerte, en un todo de acuerdo a normativa vigente.

31º) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

- a) La Honorable Legislatura designa como responsable (RL) a la Arquitecta Lucila Ghirardelli, por la UDOI durante la realización de los trabajos y antes de finalizar las mismas, debiendo garantizarse además el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene.
- b) La empresa deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada **(RE)** como responsable del adjudicatario ante este Organismo incluyendo su domicilio y número de teléfono, como así mismo la ubicación física, delegación u oficina con que cuente en la zona, según lo establecido en la cláusula particular 45º.

32º) Cuando la adquisición no se haya realizado sobre las bases de muestras, o no se haya establecido la calidad de los materiales, queda entendido que estos deben ser de los calificados en el comercio como de marcas reconocidas de primera calidad.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

33°) En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15°, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, se aclara que cuando se menciona “marca” o “tipo”, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares, de otras marcas o tipos.

34°) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA El servicio requerido deberá ser realizado en las instalaciones de la Comisión Vecinal del Barrio Melipal, sito en calles Arroyo Hualcupen y Alicurá de la ciudad de Neuquén Capital, bajo la modalidad LLAVE EN MANO, en un **plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Se tendrá en cuenta las condiciones climáticas y/o la detención de tareas por respeto a las tareas administrativas que se desarrollen, la cual será exclusivamente autorizada por los responsables de la Honorable Legislatura y con anterioridad al vencimiento del plazo de entrega, en el marco de lo establecido en el Artículo 72° del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141/95 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

35°) RECHAZO DE LAS OFERTAS – ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

36°) Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

37°) Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

38°) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

39°) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758 Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

40º) Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

41º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

42º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: IRAM – ISO 9001:2015.

43º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

44º) Documentos de garantías: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARES A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22
EXPEDIENTE 005-30348/21**

DECLARACION JURADA

(a completar por el Oferente con letra legible)

45º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:.....de esta Ciudad de Neuquén, y domicilio real en:.....de la ciudad de:..... Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:/...../.....

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....

b) En el cumplimiento de la Cláusula Particular 31° inciso b) se nombra como **Responsable Empresa (RE)** al señor/a:.....

Calle..... N°, de la ciudad de.....

Teléfono fijo N° y celular:

Correo electrónico:.....

c)DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:.....@.....

el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser.....de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de Documento de Identidad

(*) Firma y aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado, deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CERTIFICADO DE VISITA

-----CERTIFICO que el día/...../2022 el representante de la firma.....Sr.....
.....D.N.I.....se ha hecho presente a los efectos de verificar in situ el espacio físico donde se llevara a la contratación, de una empresa idónea para realizar el servicio de provisión y montaje de un Sistema de Paneles Solares, para la Comisión Vecinal del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén Capital, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexos y Cláusulas Particulares que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones, bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", objeto del CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22, que se tramita por expediente N° 005-30348/21.

-Se deja constancia que el presente certificado deberá ser presentado como parte integrante del Pliego Licitatorio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Particular 25° del Pliego Licitatorio al momento de la apertura.

.....
Representante de la firma

.....
Representante H.L.N

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22, EXPEDIENTE N° 005-30348/21**, a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____
